



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Resolución por la que se amplía el plazo previsto para la aceptación expresa de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), concedidas mediante Resolución del día 13 de diciembre de 2018.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 305, del día 19 de diciembre de 2018, se ha publicado la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

El punto cuarto del resuelto determina que, de conformidad con lo establecido en la disposición decimotercera.2 de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de esta convocatoria de ayudas, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOE, las entidades beneficiarias deberán remitir al organismo intermedio la aceptación expresa de la ayuda, entendiéndose que renuncian a la misma si no se envía dicha aceptación en el plazo indicado.

Desde el día de publicación de la Resolución de concesión de ayudas, han sido numerosas las entidades beneficiarias que, por causas diversas, han instado a esta Administración a que les conceda una ampliación del plazo de 10 días fijado para remitir la aceptación expresa de la ayuda POEFE, el cual finaliza el día 4 de enero de 2018.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad, salvo precepto en contrario, de conceder una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero y siempre antes del vencimiento del plazo de que se trate.

dgcc@correo.gob.es

Pº DE LA CASTELLANA, 3
28071 MADRID
TEL.: 91 273 1650
FAX.: 91 273 5781

CSV : GEN-fd42-1ea8-0206-3cc9-75e8-469d-e7f6-8191

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MARIA PEREZ MEDINA | FECHA : 21/12/2018 14:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 21/12/2018 14:22





Concurriendo dichas circunstancias y en base a las competencias establecidas en el Acuerdo de Atribución de Funciones, de fecha 23 de febrero de 2017, en relación al artículo 4.1.m) del Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar hasta el día 11 de enero de 2019, inclusive, el plazo previsto en la disposición decimotercera.2 de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Segundo.- Notificar la presente resolución a las entidades titulares de los proyectos que se relacionan en el anexo I «Proyectos subvencionados» de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los acuerdos sobre ampliación de plazos no son susceptibles de recurso.

En Madrid, a la fecha que se indica en la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)

José María Pérez Medina.

